



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

9813

RESOLUCIÓN NÚMERO

(31 JUL. 2013

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Doctorado en Ingeniería – Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Colombia en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa de Doctorado en Ingeniería – Ingeniería Química.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 17 y 18 de junio de 2013, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Doctorado en Ingeniería – Ingeniería Química, de la Universidad Nacional de Colombia.

“Se ha demostrado que el programa de DOCTORADO EN INGENIERÍA – INGENIERÍA QUÍMICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con domicilio en la ciudad de Bogotá, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La trayectoria académica del Programa de Doctorado en Ingeniería – Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Colombia en Bogotá, que recoge la experiencia de 16 años formando doctores idóneos que buscan impactar positivamente la sociedad colombiana.*
- *La planta docente actual integrada por 19 doctores, todos ellos profesores de tiempo completo y dedicación exclusiva.*
- *La existencia de 6 grupos de investigación relacionados directamente con el programa, que muestran una importante producción académica alineada con el proyecto institucional y los objetivos del Programa, con un porcentaje elevado de publicaciones reconocidas en bases de datos como Scimago, Scopus y Web of Science.*
- *La estructura curricular del programa que ofrece la formación doctoral en Ingeniería Química con excelente fundamentación teórica y flexibilidad del currículo que se expresa en la no existencia de asignaturas obligatorias, la posibilidad que los estudiantes tienen de tomar otras asignaturas diferentes a las ofrecidas por el programa, las diversas asignaturas que ofrece la cátedra internacional y el hecho que los estudiantes al realizar su pasantía interactúan con otros ambientes de trabajo académico.*

CA

- La pertinencia de las temáticas de los proyectos de investigación que buscan contribuir a la competitividad de los diversos sectores productivos; entre otros se destacan actualmente: Biocombustibles, petroquímica y refinación, químicos bioderivados y biomateriales, productos naturales y tecnologías avanzadas de separación.
- El fomento de la diversidad y la promoción de mecanismos para que los estudiantes participen en redes de conocimiento con grupos internacionales a través de programas de doble titulación y realización de pasantías, lo cual además de fortalecer la creación de redes de investigación, ayuda a dar visibilidad a la investigación nacional y permite la internacionalización del currículo.
- El aporte de los proyectos desarrollados por egresados del programa a la generación de nuevo conocimiento y al desarrollo y adaptación de nuevas tecnologías en el medio colombiano.
- Las acreditaciones nacionales e internacionales (CNA, Arcusur, Riaces) del programa de pregrado de ingeniería química y ambiental de la Universidad Nacional, lo cual evidencia, entre otros aspectos, que existe un proceso permanente de evaluación y seguimiento del programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **DOCTORADO EN INGENIERÍA – INGENIERÍA QUÍMICA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Continuar mejorando en los mecanismos establecidos para transferir el conocimiento generado en el Programa al sector productivo.
- Considerar que los estudiantes que no han cursado la maestría en Ingeniería Química tomen un curso relacionado con contexto industrial.
- Avanzar en la certificación de los laboratorios que permita su homologación en escenarios nacionales e internacionales y la mejora de las condiciones de seguridad.
- Incrementar el número de productos específicamente de innovación (modelos de utilidad, patentes de invención) que requieren trabajo en equipo en los cuales los estudiantes cumplen un gran papel.
- Consolidar la conformación de emprendimientos (spin off's) en el campo de los procesos químicos.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Doctorado en Ingeniería – Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de ocho (8) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Programa:	Doctorado en Ingeniería – Ingeniería Química
Ciudad:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Doctor en Ingeniería

9813

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

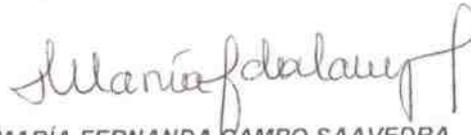
ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 31 JUL. 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Proyectó: Cristina Silgado - Abogada del grupo de Registro Calificado
Revisó: Jeannette Giler González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad
Carlos Rocha - Director de Calidad para la Educación Superior (E)
Patricia Martínez Barrios - Viceministra de Educación Superior